



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de suplentes de la Docente Cornet, María Eugenia 01/03/24 al 04/04/24 EX-2024-00081583- -UN C-SAAD#CNM

VISTO:

El certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos presentado en EX-2022-00720036- -UNC-SAAD#CNM, por la Docente CORNET, María Eugenia (Legajo N° 39438, DNI 20,381,881), mediante el cual se otorga licencia con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. "c" (afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento) del Convenio Colectivo de Trabajo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en el dictado de quince (15) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación parcial del personal docente en doce (12) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se indican a continuación, desde 01/03/2024 hasta el 04/04/2024, a:

- CAMARGO, Ana Claudia (Legajo N° 58.747, DNI N° 25.456.815), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas IV.
- CUENCA TAGLE, Matilde María (Legajo N° 53.450, DNI 25,268,374), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas V, en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas V.
- ESPINOSA, Deolinda Natalia (Legajo N° 55.446, DNI 27,652,979), en tres (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Inglesas V.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.